



**FONDO PARA LA GESTIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS
ECO 360 E.S.P S.A.S**

**PROCESO No. 010-2026
INVITACIÓN SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.**

**“INTERVENTORIA AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A
UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS PARA LA GENERACIÓN
DE INGRESOS Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS
KUMPAÑIAS DE ENVIGADO, SAMPUES, SAHAGUN, PRORROM,
TOLIMA Y KUMPAÑIA DE PASTO”**

JULIO DE 2026



1. INTRODUCCIÓN

La empresa FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados la presente Invitación No. 010-2026, para la selección del contratista para la **“INTERVENTORIA AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LAS KUMPAÑIAS DE ENVIGADO, SAMPUES, SAHAGUN, PRORROM, TOLIMA Y KUMPAÑIA DE PASTO”**, en adelante “El Contrato”.

Los documentos del proceso de contratación que incluyen los estudios y documentos previos, así como sus anexos, están a disposición del público en www.eco-360.org.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de contratación No. 010-2026. La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, en los medios dispuestos en la invitación.

Problema central:

Bajos ingresos de la unidad familiar de la comunidad gitana de las Kumpanias Envigado, Sampués, Sahagun, ProRrom, Tolima y Kumpania de Pasto.

El pueblo Rrom o Gitano es reconocido por el Estado colombiano como un grupo étnico con identidad propia, lengua (Rromanés), ley consuetudinaria (Kriss Rromaní), estructura social patrilineal y patrilocal, y una cultura ancestral asociada a la itinerancia, en virtud del Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010, del Decreto Ley 4634 de 2011 y del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015. De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 del DANE, en Colombia existen aproximadamente 2.649 personas autorreconocidas como Rrom, distribuidas en once (11) Kumpanias formalmente registradas ante el Ministerio del Interior, entre las cuales se encuentran las de Envigado, Sampues, Sahagún, Pasto, Tolima y la organización transversal PRORROM.

Las cifras consolidadas por las Kumpanias beneficiarias y referidas en las Orientaciones Generales para las Víctimas Rrom o Gitanas (Unidad para las Víctimas, 2023-2025) evidencian que la baja generación de ingresos es la característica estructural más relevante de las economías familiares del pueblo Rrom. La línea base socioeconómica muestra que los ingresos mensuales por familia en la Kumpania de

Pasto equivalen al 49,9% del SMMLV, en la Kumpania de Sampues al 57,5% del SMMLV y en la Kumpania de Envigado al 50,0% del SMMLV; las demás Kumpanias presentan niveles comparables o inferiores, derivados de la pérdida de los oficios tradicionales y de la fragmentación territorial.

Desde una perspectiva técnico-económica, los ingresos familiares de las Kumpanias dependen de tres fuentes principales: (i) actividades pecuarias de pequeña escala — principalmente bovinos, búfalos, ovinos, porcinos y aves— que aportan, en promedio, entre el 65% y el 70% del ingreso del hogar; (ii) comercio menor de bienes y servicios, con un peso del 17% al 21%; y (iii) explotación de especies menores y oficios tradicionales (metalurgia del cobre — jârkuma —, quiromancia y artesanía en metales) que aportan entre el 12% y el 13% restante. Esta composición evidencia una alta dependencia de un subsector pecuario que opera con bajos índices técnicos, sin acceso a sistemas de riego, sin infraestructura productiva adecuada, sin asistencia técnica continua y sin canales de comercialización formales, lo que limita la productividad por hectárea, la conversión alimenticia animal y los márgenes de utilidad.

Asimismo, la situación se agrava por la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra. La itinerancia ancestral del pueblo Rrom, combinada con el desplazamiento forzado durante el conflicto armado interno reconocido como afectación principal a las 11 Kumpanias del territorio nacional en el Plan Integral de Reparación Colectiva, ha producido un patrón de ocupación predominantemente urbano-periurbano, con predios en arriendo, sin titulación y sin las condiciones técnicas mínimas para la producción agropecuaria.

Esta combinación de factores baja productividad pecuaria, déficit de tierras productivas, débil dotación de capital, pérdida de oficios tradicionales y limitada articulación comercial, configura una situación de vulnerabilidad socioeconómica estructural que ha sido documentada por el DNP en el marco del PND 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y reafirmada en el PND 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual reconoce la necesidad de garantizar el acceso oportuno y simultáneo a factores productivos para las organizaciones de economía campesina, familiar, comunitaria y étnica.

Alternativa:

Para combatir esta problemática se busca implementar La alternativa seleccionada que consiste en la implementación simultánea de seis (6) unidades productivas colectivas agropecuarias, una por cada Kumpania beneficiaria, diseñadas técnicamente bajo el enfoque diferencial étnico Rrom y articuladas a una finca-escuela. La intervención combina cuatro líneas técnicas: (i) producción pecuaria (bovinos doble propósito, búfalos, ovinos, porcinos y aves), (ii) producción agrícola permanente (café, limón Tahití, cacao, plátano y forrajes), (iii) producción piscícola en geomembrana y estanques en tierra y (iv) procesos de transformación y agregación de valor (tostión, molienda y empaque de café, beneficio cárnico y procesamiento lácteo).

Desde el punto de vista de dimensionamiento, el proyecto contempla: la adquisición de cinco (5) hectáreas en el Tolima, el alquiler de predio por 24 meses de una finca ganadera de 100 hectáreas para Sampues, la dotación de 60 hembras bufalinas y 1 reproductor para Sampues, la dotación de 51 hembras bovinas para Envigado, la



dotación de 40 hembras y 3 reproductores bovinos doble propósito para Tolima, la construcción de infraestructura pecuaria (corrales, galpones para 2.000 pollos, instalaciones porcinas de ceba y bodegas prefabricadas), la instalación de sistemas de riego por goteo para café y limón Tahití y la implementación de un sistema fotovoltaico de 10 KVA para la producción acuícola en Pasto.

El cronograma macro de ejecución es de diez (10) meses: una etapa precontractual de dos (2) meses, una etapa de ejecución física de siete (7) meses, una etapa de liquidación de un (1) mes y la operación posterior a cargo de cada Kumpania. La etapa de ejecución se desarrolla en paralelo en los seis (6) territorios mediante equipos técnicos territoriales coordinados a la entidad ejecutora y por una interventoría externa.

Los criterios técnicos aplicados incluyen: estandarización de fichas técnicas para semovientes, planes sanitarios conforme a los requisitos del ICA, buenas prácticas pecuarias (BPP), buenas prácticas agrícolas (BPA), buenas prácticas de ordeño (BPO), trazabilidad mediante marcado de ganado, certificación sanitaria de predios y aplicación del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 del sector agropecuario.

Propósito:

Técnicamente justificamos la necesidad de contratación de esta interventoría cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LAS KUMPANIAS DE ENVIGADO, SAMPUES, SAHAGUN, PRORROM, TOLIMA Y KUMPANIA DE PASTO”.**

Toda vez que la ejecución de este proyecto exige una rigurosa planificación y supervisión que asegure la eficiencia en el uso de los recursos.

La naturaleza diversa de las actividades que incluye desde la adquisición y adecuación de predios rurales, la dotación de infraestructura (corrales, galpones, sistemas fotovoltaicos), hasta la transferencia de tecnología justifica la contratación de un equipo ejecutor y la interventoría externa.



CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación, se identifican a continuación:

Objeto	Valor	Plazo	Ubicación
“INTERVENTORIA AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LAS KUMPAÑIAS DE ENVIGADO, SAMPUES, SAHAGUN, PRORROM, TOLIMA Y KUMPAÑIA DE PASTO”	OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS. M/CTE (\$836.998.400).	SIETE (07) MESES	Departamento de Antioquia municipio Yalí Urbano y rural Kumpania de Envigado. Departamento Sucre municipio Sampues Urbano y rural Kumpania Rrom de Sampues Departamento Córdoba municipio Sahagún Urbano y rural Kumpania Rrom de Sahagún Departamento Nariño municipio Pasto Urbano y rural Kumpania Rrom de Pasto. Departamento Tolima Municipio de Saldaña Rural Kumpania Rrom del Tolima. Nacional Articulación nacional Bogotá Rural Proceso Organizativo del Pueblo Rrom (PRORROM)

El presente proyecto tiene las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y anexos, los cuales incluyen la descripción e información técnica del objeto del presente proceso de selección.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO.



Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Los interesados deberán enviar las observaciones al proceso de contratación al correo electrónico de la entidad: info@eco-360.org. Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través del correo electrónico.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
801016 - GERENCIA DE PROYECTOS

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Para la celebración del contrato propuesto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional Especializado, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS. M/CTE (\$836.998.400). El cual se evidencia a continuación:





		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHmbejaran		MARIA PAULA BEJARANO POLO		
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-2300016		FONDO PARA LA GESTIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P. S.A.S		
				Fecha y Hora Sistema: 2026-06-18 6:36 p. m.				
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"								
Número:	626	Fecha Registro:	2026-06-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-2300016	FONDO PARA LA GESTIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P. S.A.S		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	836.998.400,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	836.998.400,00	Saldo x Comprometer:	836.998.400,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	626	Fecha Registro:	2026-06-18	Número:		Modalidad de contratación:		
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS			
03-2300016 FONDO PARA LA GESTIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P. S.A.S	00G1-4103-1100-2025-Rrom01-0006 FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS KUMPAÑIAS ENVIGADO SAMPUES SAHAGUN PRORROM TOLIMA Y KUMPAÑIA DE PASTO	Nación	G1250003	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
					2026-06-18	836.998.400,00		
					Total:	836.998.400,00	0,00	836.998.400,00
								SALDO X COMPROMETER
								836.998.400,00
Objeto: CDP Interventoría de acuerdo a la solicitud proyecto 2025Rrom010006 Fortalecimiento a unidades productivas colectivas para la generación de ingresos y el desarrollo socioeconómico de las Kumpañias de Envigado, Sampúes, Sahagun, Organización ProRrom, Tolima y Kumpañia de Pasto								

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntajes, es decir, la oferta económica.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente por el término de mínimo un (1) día hábil para que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que



es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	08 julio de 2026	Página web de la entidad www.eco-360.org .
TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	10 de julio de 2026 hasta las 6:00 pm	Desde el correo electrónico de los oferente al correo de la entidad info@eco-360.org a
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	14 de julio de 2026 hasta las 6:00 pm	Desde el correo electrónico de la entidad info@eco-360.org al correo electrónico de los proveedores o contratistas inscritos y Página web de la entidad www.eco-360.org .
VENCIMIENTO DEL TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA	15 de julio de 2026 hasta las 06:00 pm	correo electrónico de la entidad info@eco-360.org o Carrera 16 # 31 - 06 Montería – Córdoba.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTA/DILIGENCIA DE APERTURA DE LAS OFERTAS	16 de julio de 2026	Página web de la entidad www.eco-360.org . Carrera 16 # 31 - 06 Montería – Córdoba.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	21 de julio de 2026	Página web de la entidad www.eco-360.org .
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	22 de julio de 2026	Página web de la entidad www.eco-360.org .
TRASLADO AL INFORME DE EVALUACION	23 de julio de 2026	Página web de la entidad www.eco-360.org o correo electrónico de los oferentes.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	24 de julio de 2026	Página web de la entidad www.eco-360.org
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	28 de julio de 2026	Página web de la entidad www.eco-360.org
ADJUDICACIÓN	28 de julio de 2026	Página web de la entidad

			www.eco-360.org
PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	LA	Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación	Carrera 16 # 31 - 06 Montería – Córdoba.
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	LA	Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato	Carrera 16 # 31 - 06 Montería – Córdoba. info@eco-360.org www.eco-360.org
PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS	EL	Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato	Carrera 16 # 31 - 06 Montería – Córdoba. info@eco-360.org www.eco-360.org
PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DE	Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato	Correo electrónico de la entidad info@eco-360.org

1.8. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO.

Para los fines de esta Invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la página web de la entidad.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

1.13. MONEDA.

a) Monedas Extranjeras.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en moneda extranjera, este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el FORMATO N° 3 - EXPERIENCIA; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link:

<https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>]. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

b) Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá seguirse el siguiente Proceso: Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso, deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

I. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL.

No podrán participar en el presente proceso de contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- b. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República.
- c. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- d. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.
- e. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- f. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- g. Que el objeto social o actividad mercantil del proponente o el de sus integrantes, no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- h. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la Invitación.
- i. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- j. No presentar oferta económica.

- k. No presentar la oferta económica en el formato establecido por la entidad.
- l. Presentar más de una (1) oferta económica.
- m. No presentar firmada la oferta económica.
- n. Cuando algún valor unitario presentado en la propuesta supere los establecidos en el estudio previo como referencia.
- ñ. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0), el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- o. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial.
- p. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formato 5 – Propuesta Económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en la sección 5.5.1. de la Invitación Pública.
- q. Que el proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial.
- r. Cuando la descripción de los ítems o las cantidades de la oferta económica no correspondan o no se ajusten a lo establecido por la entidad en los documentos y/o formatos respectivos.
- s. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.
- t. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- u. Ofrecer un plazo mayor al señalado por la Entidad en la sección 2.6.
- v. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en la entidad.
- w. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Son causales para la declaración de desierto del proceso de selección las siguientes:

1. Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- a. No se presenten ofertas.
- b. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Esta Invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a esta, la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la Invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta Invitación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta Invitación sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en esta Invitación se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, proponente o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos de la entidad.

F. Los contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los Documentos de la entidad.

G. Las palabras expresamente definidas en esta Invitación deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre. La oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. “INTERVENTORIA AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LAS KUMPAÑIAS DE ENVIGADO, SAMPUES, SAHAGUN, PRORROM, TOLIMA Y KUMPAÑIA DE PASTO”.

2.2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBJETIVOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. METAS: El contratista debe entregar siete (07) informes de interventoría, (seis (6) Informes parciales y uno (1) final), sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento del proyecto objeto de interventoría; lo cual debe reflejar la calidad con la cual se ejecutaron las actividades y como se desarrolló el contrato de interventoría. Los informes de interventoría se deben ajustar a lo estipulado en la propuesta del interventor y a los requerimientos expuestos en los presentes pliegos de condiciones.

b. ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA: Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato que tiene por objeto: “INTERVENTORIA AL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, de acuerdo a los estudios previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada en concordancia con los requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establezcan, así como los demás documentos que las soportan.

En desarrollo del contrato el contratista se obliga a:

c. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Asesorar a FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S, en el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
- Servir de puente de comunicación entre FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S y el contratista del proyecto objeto de la Interventoría.
- Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S para las actividades objeto del proyecto.
- Velar porque el contratista ejecute las actividades en el tiempo pactado y con calidad.
- Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.
- Presentar los informes mensuales de avance de las obras o cada vez que lo solicite el supervisor de esta interventoría.
- Informar oportunamente a FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución del proyecto.
- Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor.

d. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto

de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

- Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores.
- Presentar informes de interventoría mensual con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar el proyecto en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad, así como con el seguimiento y control de actividades, junto con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta de trabajo de las actividades del proyecto.
- Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar, cuando a ello haya a lugar.
- Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución del proyecto.
- Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, cuando a ello hubiere lugar.
- Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución del proyecto en los aspectos técnicos.
- Exigir al contratista del proyecto objeto de la interventoría, los documentos soporte durante toda la ejecución del proyecto y verificar que a FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S les sean entregados.
- Revisar que el personal propuesto en el contrato objeto de interventoría, cumpla con los requisitos exigidos en el mismo.
- Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del proyecto.

- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
- Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo, una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo del proyecto. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S. relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato del proyecto, las respectivas actas de modificación.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las actividades realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así

como suscribir el acta correspondiente.

- Analizar el avance contractual de las actividades, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub- plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a el FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S. La imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las actividades con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
- Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a el FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S., y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato.
- Las demás que le asigne el supervisor y que tenga que ver con la naturaleza del contrato.

PRODUCTOS ESPERADOS:

siete (07) informes de interventoría (SEIS PARCIALES Y UNO FINAL) sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento de la obra objeto de interventoría.

2.3. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el “Rol de la Interventoría”



así:

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del contratista, los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.



2.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución contractual es de SIETE (07) MESES, contados a partir de que se haya cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito el acta de inicio.

2.7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: El CONTRATANTE realizará pagos al CONTRATISTA con base en las actividades u obligaciones a su cargo de acuerdo con el objeto del presente contrato, efectivamente ejecutadas durante el mes inmediatamente anterior. Cada pago se soportará en el informe mensual de actividades, el cual deberá ser revisado, avalado y aprobado por el supervisor designado por el CONTRATANTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cada desembolso se realizará previa presentación al interventor y/o supervisor del informe parcial o final, según corresponda, el cual deberá incluir: i) Certificación de cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y de los aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente en materia laboral y de contratación estatal; ii) Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato; iii) Factura o cuenta de cobro, según aplique (En caso de que el CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan); y iv) Evidencias del avance (fotográficas, filmicas, memorias u otros soportes pertinentes). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE no será responsable por retrasos en los pagos cuando estos se originen por la entrega incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos requeridos, o cuando los soportes no cumplan las condiciones establecidas en el contrato. El término para efectuar el pago solo comenzará a contarse desde la fecha en que el CONTRATISTA radique de manera completa y adecuada toda la documentación exigida. Las demoras derivadas de estas circunstancias serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no generarán derecho al reconocimiento de intereses, compensaciones o pagos adicionales de ninguna naturaleza. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las

disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.8. PERMISOS Y LICENCIAS.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, no se hace necesario licencias o permisos.

CAPÍTULO III ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar el FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

El proponente debe diligenciar los formatos. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

3.1.1. APODERADO.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

3.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán entregarse vía correo electrónico de la entidad, el cual es info@eco-360.org, o en la dirección Carrera 16 # 31 - 06 Montería – Córdoba, dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma del presente proceso. El FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S., levantará un acta de recibo de las propuestas.

3.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entenderán recibidas por la Entidad, las ofertas que se encuentren en la oficina de secretaría privada a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso; después de este momento no se permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la oficina de secretaria privada y en el plazo previsto para ello en la presente invitación.

3.4. INFORME DE EVALUACIÓN.

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple, solicitará al proponente, mínimo por el término de tres (3) días hábiles, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros

aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación se le dará traslado a los proponentes y a disposición de los interesados, por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta en el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.6. PROPUESTAS PARCIALES.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en la Invitación.

3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente Invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como “cumple”; en caso contrario se evaluará como “no cumple”.

GENERALIDADES.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de acuerdo con las reglas de la Invitación.

En los casos que la Entidad exija el requisito habilitante de experiencia o capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar los formatos respectivos con los soportes que ahí se definen.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación.

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural, con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.1.2. PERSONAS NATURALES.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil para los casos que

le aplique, en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.1.1.3. PERSONAS JURÍDICAS.

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma; deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia, deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

I. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente Invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural, deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la

información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Último acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

4.1.1.4. PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación, se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato No. 2 – Conformación de Proponente plural (Formato No. 2A - Consorcios) (Formato No. 2B – UT) Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato No. 2 – Conformación de proponente Plural (Formato No. 2A - Consorcios) (Formato No. 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Fotocopia del Registro Mercantil cuando el proponente es persona natural, con actividad mercantil inscrita de acuerdo al objeto contractual, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

4.2.1. PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato No. 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato No. 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.2. PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.3. PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

4.2.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente seleccionado debe presentar para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de Registro Único Tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

4.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

4.2.7. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

4.2.8. El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web oficial de la Contraloría.

4.2.9. ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes judiciales del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

4.2.10 DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de estado de cuenta emitido por el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas, que se consigue en el siguiente link:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

4.2.10. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente debe presentar el Anexo 1 – pacto de transparencia, el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

El proponente debe diligenciar los formatos. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

4.2.11. ESTADOS FINANCIEROS.

El proponente deberá presentar sus estados financieros a corte del 31 de

diciembre de 2025 con sus respectivas notas contables. Además, deberá anexar fotocopia de cédula del contador o revisor fiscal sea el caso junto la fotocopia clara y legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

4.2.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

4.2.13. El oferente debe presentar con la propuesta, una garantía única de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. El proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta contemplando como mínimo:

- A. Tomador y NIT.
- B. Beneficiario y NIT (FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS ECO 360 E.S.P S.A.S, NIT No. 901.832.619-7)
- C. Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- D. Número del proceso al cual está ofertando y su objeto.
- E. Suficiencia o monto amparado: 10% del valor total del presupuesto oficial.
- F. Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- G. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta.

4.2.14. CAPACIDAD FINANCIERA.

Indicadores financieros		
Razón de Liquidez	IL: Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a ≥ 2.0
Nivel de endeudamiento	IE: Pasivo total / activo total	Menor o igual al ≤ 0.5
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a ≥ 15

Para los consorcios o uniones temporales se tomará la sumatoria de utilidad operacional dividido entre la sumatoria de los gastos de interés.

Para los consorcios o uniones temporales se tomará la sumatoria de los activos corrientes totales menos la sumatoria de los pasivos totales corrientes de los miembros dividido entre el presupuesto oficial a contratar.

4.3. EXPERIENCIA.

La Entidad exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación. Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato N° 3 - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no las experiencias de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de acreditar la experiencia.

4.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

4.3.2. EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta tres (3) contratos, convenios o proyectos, debidamente terminados y liquidados, cuyo objeto incluya actividades relacionadas con la ejecución, supervisión o interventoría de proyectos.

La sumatoria de los valores de dichos contratos, convenios o proyectos, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

4.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Al menos uno (1) de los contratos, convenios o proyectos aportados para la acreditación de la experiencia específica deberá contemplar, dentro de su objeto contractual, la ejecución de actividades relacionadas con la supervisión o interventoría de proyectos dirigidos a población Rrom.

Para la acreditación proponente deberá diligenciar el Formato 3 - Experiencia y aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante. Si no cuenta con certificación, debe aportar Contrato, Acta de Entrega y Acta de Liquidación de los contratos donde se verifiquen las actividades ejecutadas.

La certificación debe contener:

A. Objeto del contrato.

B. Número del contrato, nombre y NIT del contratista.

- C. Entidad o empresa contratante, NIT, nombre, cargo y firma del funcionario que la expide.
D. Porcentaje de participación si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
E. Fecha de inicio.
F. Fecha de terminación.
G. Valor total del contrato.
H. Valor total facturado del contrato.

4.3.4. EQUIPO DE TRABAJO.

Los profesionales exigidos como parte del equipo de trabajo deben manifestar disposición para la ejecución del objeto del presente proceso, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso. Además, deben cumplir y acreditar los siguientes requisitos básicos de formación académica y experiencia profesional, so pena de que el proponente quede inhabilitado:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	No.
Director de interventoría	Profesional en Ingeniería, Administración, Economía o afines. Posgrado en Gerencia de Proyectos deseable. Tarjeta profesional vigente cuando la profesión lo requiera.	Mínimo 3 años como gerente de proyectos.	Experiencia específica en al menos 1 contrato en dirección o interventoría de proyectos productivos, comunitarios o de desarrollo socioeconómico.	1
Ingeniero Civil	Título en Ingeniería Civil. Tarjeta profesional vigente.	Experiencia general mínima de 3 años.	Experiencia específica en al menos 1 contrato de interventoría de obras civiles, infraestructura productiva y/o comunitaria.	1
Médico veterinario	Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista. Tarjeta profesional	Experiencia general mínima de 3 años.	Experiencia específica en al menos 1 contrato en proyectos productivos colectivos.	1

	vigente.			
Ingeniero Agrónomo	Ingeniero Agrónomo. Tarjeta profesional vigente.	Experiencia general mínima de 3 años.	Experiencia específica en al menos 1 contrato en proyectos productivos colectivos.	1
Acuicultor	Profesional en Acuicultura, Biología Marina o afines. Tarjeta profesional vigente si la normatividad lo exige.	Experiencia general mínima de 2 años.	Experiencia específica en al menos 1 contrato en manejo de sistemas de producción acuícola en proyectos colectivos.	1

Los requisitos académicos deberán ser acreditados con la copia de los diplomas de pregrado y posgrado según sea el caso y los requisitos de experiencia profesional con certificaciones laborales o contractuales.

CAPÍTULO V FACTORES DE EVALUACIÓN

FONDO PARA LA GESTION DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE LOS TERRITORIOS - ECO 360 E.S.P S.A.S. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	40
Factor de Calidad	30
Grupo de Trabajo	30
TOTAL:	100

5.1. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS).

Para la calificación por este factor, se tendrá en cuenta el valor ofertado. La propuesta económica deberá ser allegada firmada. El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el municipio al elaborar el presupuesto oficial.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo

todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas, deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.1.1. MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El método que la Entidad seleccionará para la ponderación de la propuesta económica es el de menor valor.

5.2. FACTOR DE CALIDAD. (30 PUNTOS).

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

FACTOR		PUNTAJE MAXIMO
CALIDAD	a) Cumplimiento del proponente en contratos anteriores.	30 PUNTOS

5.2.1. CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATO ANTERIORES (30 PUNTOS).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este criterio se debe allegar con la propuesta una (1) certificación, de cualquiera de los contratos presentados para la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	15
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	15
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

5.3. GRUPO DE TRABAJO (30 PUNTOS)

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	No.
Director de interventoría	Profesional en Ingeniería, Administración, Economía o afines. Posgrado en Gerencia de Proyectos deseable. Tarjeta profesional vigente cuando la profesión lo requiera.	Mínimo 3 años como gerente de proyectos.	Experiencia específica en al menos 1 contrato en dirección o interventoría de proyectos productivos, comunitarios o de desarrollo socioeconómico.	1
Ingeniero Civil	Título en Ingeniería Civil. Tarjeta profesional vigente.	Experiencia general mínima de 3 años.	Experiencia específica en al menos 1 contrato de interventoría de obras civiles, infraestructura productiva y/o comunitaria.	1
Médico veterinario	Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista. Tarjeta profesional vigente.	Experiencia general mínima de 3 años.	Experiencia específica en al menos 1 contrato en proyectos productivos colectivos.	1
Ingeniero Agrónomo	Ingeniero Agrónomo. Tarjeta profesional vigente.	Experiencia general mínima de 3 años.	Experiencia específica en al menos 1 contrato en proyectos productivos colectivos.	1
Acuicultor	Profesional en Acuicultura, Biología Marina o afines. Tarjeta profesional vigente si la	Experiencia general mínima de 2 años.	Experiencia específica en al menos 1 contrato en manejo de sistemas de producción acuícola en proyectos colectivos.	1



	normatividad lo exige.			
--	------------------------	--	--	--

5.3.1. REQUISITOS PARA CALIFICAR AL GRUPO DE TRABAJO.

El proponente deberá allegar con su propuesta, las hojas de vida del personal propuesto debidamente firmadas en original, para efectos de realizar la valoración de las mismas y acreditar su viabilidad; para ello se deberá entregar:

1. Hoja de vida firmada en original con copia del documento de identidad, debidamente diligenciada y en el formato único de hoja de vida de la función pública.

2. Se debe acreditar título profesional o técnico, tarjeta profesional y certificaciones de la experiencia que reporta.

3. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano, deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información: a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), cuando se requieran, así como los estudios técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

Certificados disciplinarios o de vigencia de la profesión que ejerce (si aplica).

6. Cartas de compromiso.

Para el otorgamiento de los puntos de que trata este ítem, el personal presentado por el proponente, deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente al que atenderá la ejecución del contrato, para lo cual todos deberán suscribir la carta de compromiso que se anexa.



CAPITULO VI

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: Es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento, y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa, y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Policía Nacional, Fuerzas Armadas de Colombia, Ministerio de la Protección Social, etc.)

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato; entre estos encontramos, la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los

contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato, como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Instituto Agustín Codazzi, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

En cuanto a la asignación de riesgos para el presente proceso, se realiza la siguiente asignación:

RIESGOS ECONÓMICOS: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. **RIESGO OPERACIONAL:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato.

RIESGOS FINANCIEROS: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

RIESGOS REGULATORIOS: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
SOCIALES O POLÍTICOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	ENTIDAD
OPERACIONALES	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
REGULATORIOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

CAPÍTULO VII GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir las siguientes garantías con algún mecanismo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano (Contrato de seguro, fianza, patrimonio autónomo y garantía bancaria) para amparar lo siguiente:

A. CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 3 años más.

C. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

El proponente deberá entregar el amparo de las garantías dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. Este término podrá ser prorrogado de común acuerdo.

CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en el Anexo No. 2 - Comunicación de aceptación de la oferta. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente que acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT.

8.1. MULTAS.

Con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, se causarán multas equivalentes a cinco (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento de la expedición de la póliza.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la

ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente (SMDMV), será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

8.2. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada, con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

8.3. CESIÓN.

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.4. LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

8.5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, será sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS.

1. Anexo No. 1 – Pacto de transparencia.
2. Anexo No. 2 – Comunicación de Aceptación de la oferta.

9.2. FORMATOS.

1. Formato No. 1 – Carta de presentación de la oferta.
2. Formato No. 2 – Conformación de proponente plural (Formato No. 2A - Consorcios) (Formato No. 2B - UT).
3. Formato No. 3 – Experiencia.
4. Formato No. 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
5. Formato No. 5 – Propuesta económica.
7. Formato No. 6 — Autorización para el tratamiento de datos personales.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



**EYLEN ZAPA LEON
GERENTE**